



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: [alcaldia\\_cedros@hotmail.com](mailto:alcaldia_cedros@hotmail.com)



**ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS:** En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos , se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION DE CONCEJO: 1- BIENVENIDA. 2- ORACIÓN. 3- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 4- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 5- LECTURA DE ACTAS. 6- OBRA ADICIONAL AL PROYECTO “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. 7- ADJUDICACION PARA TERRACERÍA PARA VIVIENDAS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. 8- ADJUDICACION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. 9- ADJUDICACION DE MATERIALES DEL PROYECTO DE “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”. 10- ADJUDICACION DE MATERIALES DEL PROYECTO DE

**“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS TORRES CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”.** 11- ADJUDICACION DE SUPERVICION DE LOS PROYECTOS DE **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”** Y **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS TORRES CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”.** 12- ADJUDICACION DE JUGUETES PARA SER ENTREGADOS EN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS A LOS CANTONES, CASERIOS Y CASCO URBANO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”. 13- VARIOS. 14- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO: El** Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo 13 del acta número 8 de fecha 17/02/2020 se Adjudicó la elaboración de uniformes para el personal administrativo de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. II- Que se autorizó el 30% del FODES 25 % **FUNCIONAMIENTO** y el 70% del **FONDO COMUN** para cancelar el costo de dicho producto. El Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** cancelar a **REINA ISABEL GUZMAN MELENDEZ,** la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESRTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,620.40), factura 0051,** en concepto de pago del 70% final por la elaboración de 109 uniformes administrativos para hombres y mujeres de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, realice el debido proceso de pago. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada , para que haga la erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo 15 del acta número 42 de fecha 28/09/2020 se autorizó la compra de una fachaleta, ventanas tipo francesas y materiales de construcción. II- Que se autorizó el pago de la cuenta **FONDO COMUN** el costo de dicho producto. El Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** cancelar a **JOSE APARICIO CRUZ BARAHONA,** la cantidad de **QUINIENTOS NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESRTADOS UNIDOS DE**



AMERICA, (\$ 509.30), en concepto de pago por la compra de 3 ventanas tipo francesas modificadas y 1 ventana con medio punto modificada para ser instaladas en el Tiangué Municipal, como protección a los empleados para prevenir el contagio de la pandemia de la COVID-19. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** realice el debido proceso de pago. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR** a la señora Tesorera Municipal Licenciada abocarse a aperturar **UNA (1) CUENTA CORRIENTE** por un monto de **CIEN MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,911.00); DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”;****HASTA POR UN MONTO DE CIEN MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,911.00); NÚMERO DE CUENTA 2240019437,** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El

Concejo Municipal **CONCIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 12 del acta número 47 de fecha 28/10/2020, se **ADJUDICO LA EJECUCION** del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR** a **EDITORIAL EL MUNDO, S. A.,** La cantidad de **OCHENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA (\$ 81.36).** En concepto de Pago por la publicación **DE LA LICITACION PUBLICA 02/2020 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta.

**FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR:** el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo por el monto muy elevado y se apega al artículo 45 del Código Municipal, el quinto concejal propietario en base al artículo 45 del Código Municipal no está de acuerdo porque no apoyo el proyecto y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar en base al artículo 45 del Código Municipal, por el monto muy elevado y no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el contratista del proyecto **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** ha presentado una orden de cambio N° 1 de aumento de obra por lo que se presenta cuadro de volumen de obra, así como también el del costo de la referida orden de cambio. El aumento de la orden de cambio es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,217.99)** por el valor del 20% del valor contractual. II- Que en vista que se hizo el cambio de lugar de la obra y no se había proyectado la distancia que tiene el tramo de calle se aumentó la obra. III- Que la obra estaba encaminada al pavimento de concreto hidráulico de la calle a los ventura en la parte inicial y se ejecutó en otro tramo más largo al proyectado, razón por la cual existe la necesidad de ampliar la obra para finalizar el tramo de concretado para el buen funcionamiento del proyecto.

**SE PRESENTA CUADRO DESCRIPTIVO DE LA OBRA EN AUMENTO POR ACTIVIDADES A REALIZAR NO CONTEMPLADAS EN EL DICEÑO**

MONTO CONTRACTUAL	AUMENTO OBRA	DE	DISMINUCION DE OBRA	MONTO REAL DEL PROYECTO
-------------------	-----------------	----	------------------------	----------------------------



item	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo de partida	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1.00	Obras Preliminares e Intervenciones										
1.01	Trazo por unidad de área	M2	607.62	\$0.40	\$243.05		\$		\$	607.62	\$243.05
1.02	Relleno compactado con suelo cemento	M3	42.53	\$44.00	\$1.871.32	8.02	\$352.88		\$	50.55	\$2.224.20
1.03	Pavimento de concreto hidráulico espesor 10cms	M2	496.20	\$29.00	\$14.447.80	94.03	\$2.726.87		\$	592.23	\$17.174.67
1.04	remates	Ml	11.40	\$17.00	\$193.80		\$	11.40	\$193.80	0.00	\$
1.05	Cordon cuneta de mampostería de piedra	Ml	212.00	\$19.50	\$4.134.00	97.00	\$1.891.50		\$	309.00	\$6025.50
1.06	Rotulo de identificación del proyecto	SG	1.00	\$200.00	\$200.00		\$		\$	1.00	\$200.00
1.07	Gradas disipadoras	SG	1.00	\$889.88		1.00	\$889.88		\$	1.00	\$889.88
Sub-total con IVA						\$21.089.97		\$5.86.13		\$193.80	\$26.757.50

IV- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, con fecha 2 de diciembre de 2020. Quien da fe de las causas no contempladas en el proyecto ya que no es conveniente dejar un tramo de la calle. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO POR AUMENTO DE OBRA** por un monto total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,217.99)**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme la adenda al contrato correspondiente. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, en base al artículo 45 del Código

Municipal se abstiene de botar porque desconoce el proceso. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que este concejo ve la necesidad de reparar las calles y caminos vecinales del municipio de San Rafael Cedros. **II-** Que después de la época invernal las calles y caminos vecinales quedan en mal estado y es un problema que sufren las comunidades donde todavía no se han pavimentados esas calles. **III-** Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por la comisión de ofertas y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, presentada por la empresa **MOLPAD S.A DE C.V.**, por haber presentado la oferta que cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 72, Lit. “b” de la LACAP, y numeral 18 del art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA: LA ADJUDICACION** por el **ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, a la siguiente empresa: **MOLPAD S.A DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 32,200.00). En concepto del alquiler de maquinaria para la reparación y mantenimiento de calles y caminos vecinales del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme el contrato correspondiente. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso.

**PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES DE EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”.**

UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	MOLPAD INGENIEROS, S.A. de C.V.		R&RINGENIEROS, S.A. de C.V.		INVERSIONES R&M S.A. de C.V.		
					UNIDAD				
200	MOTONIVELADORA	HORAS	\$ 80.00	\$16,000.00	HORA	\$75.00	\$17,000.00	\$ 83.00	\$ 16,600.00
125	RODO VIBRADOR DE 10 TONELADAS	HORAS	\$70.00	\$8,750.00	HORA	\$75.00	\$9,375.00	\$ 73.00	\$ 9,125.00
100	BALASTO	M3	\$35.00	\$3,500.00	M3	\$40.00	\$4000.00	\$ 40.00	\$ 4000.00
50	RETROESCAVADORA	HORAS	\$55.00	\$2,750.00	HORA	\$70.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00
	TRANSPORTE DE MAQUINARIA		\$1,200.00	\$1,200.00		\$2,000.00	\$2000.00	\$3,000.00	\$ 3,000.00



			U N I T A R I O		A D	UN I T A R I O			UN I T A R I O	
14	CAÑUELA DE 2X1	C/U	\$7.25	\$101.50	C / U	\$7.50	\$105.00	C/U	\$7.75	\$108.50
4	HIERRO DE 1/2"	QQ	\$42.95	\$171.80	Q Q	\$43.25	\$173.00	QQ	\$43.50	\$174.00
50	LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE	LBS	\$0.75	\$37.50	L B S	\$0.80	\$40.00	LBS	\$1.00	\$50.00
4	HILO NAYLON	ROLLO	\$1.50	\$6.00	R O L L O	\$1.55	\$6.20	ROLLO	\$1.75	\$7.00
15	MANGUERA PARA NIVELAR	YARDAS	\$0.55	\$8.25	Y A R D A S	\$0.60	\$9.00	YARDA S	\$0.75	\$11.25
117.5	TIERRA BLANCA	M3	\$16.00	\$1,880.00	M 3	\$16.50	\$1,938.75	M3	\$17.25	\$2,026.88
117.5	PIEDRA CUARTON	M3	\$28.75	\$1,897.50	M 3	\$29.00	\$1,914.00	M3	\$29.50	\$1,947.00
44.5	ARENA	M3	\$16.00	\$712.00	M 3	\$16.25	\$723.13	M3	\$16.50	\$734.25
725	BOLSAS DE CEMENTO	BOLSA	\$8.30	\$6,017.50	B O L S A	\$8.45	\$6,126.25	BOLSA	\$8.60	\$6,235.00
24	GRAVA	M3	\$36.00	\$864.00	M 3	\$36.50	\$876.00	M3	\$37.50	\$900.00
4	DISCOS DE 9"	C/U	\$10.75	\$43.00	C / U	\$10.95	\$43.80	C/U	\$11.25	\$45.00
20	POLIN C CHAPA 16 DE 4"	C/U	\$13.50	\$270.00	C / U	\$14.50	\$290.00	C/U	\$15.00	\$300.00
8	CUBETAS	C/U	\$3.75	\$30.00		\$4.50	\$36.00			
				\$12,039.05		\$190.35	\$12,281.13		\$0.00	\$12,538.88

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga la erogación de la cuenta. **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN” SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 24 del acta 32 de fecha 29/07/2020, se acordó la Terracería a la zona verde de la Colonia **BUENOS AIRES**, del Cantón El Copinol de la Jurisdicción de San Rafael Cedros. **II-** Que la grave necesidad por el desbordamiento del Rio Jiboa, conocido como el Rillito. el cual se realizara bajo la modalidad de ADMINISTRACION, del proyecto **“TERRACERIA PARA CONSTRUCCION DE**

255



VIVIENDAS EN CANTON EL COPINOL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". III. Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso DEL PROYECTO: "TERRACERIA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN CANTON EL COPINOL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". recibió y evaluó las siguientes ofertas a), A MOLPAD S.A. de C.V., por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,295.00); b) R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V. por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,724.00); SMARTIC S.A DE C.V. por un valor de DIEZ MIL DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,010.00). III. Que la comisión reviso y analizo la oferta presentas por MOLPAD S.A. de C.V., la cual se revisó el ítems de las ofertas económicas del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanable, el monto evaluado es por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,295.00). Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por MOLPAD S.A. de C.V., por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,295.00), por ser única oferta presentada. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. ACUERDA: Adjudicar la Oferta presentada por MOLPAD S.A. de C.V., por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,295.00). por ser quien cumple las mejores condiciones para la municipalidad, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con la empresa MOLPAD S.A. de C.V.,

## **MOLPAD INGENIERIA S.A. de C.V.**

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**

del “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	ARQ. MARIA EUGENIA MEDINA VALDEZ		ARQ. ANA MARIA CARRILLO HERNANDEZ		LAURA MARISELA MORALES GARCIA		
					UNIDAD		UNIDAD		
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	C/U	\$1,800.00	\$1,800.00	\$2,000.00	\$2,000.00	C/U	\$2,175.00	\$2,175.00
				\$1,800.00		\$2,000.00			\$2,175.00

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de las cuentas. “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. **HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto desde un inicio y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor \_\_\_\_\_, del proyecto “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO



DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

**Licenciada** , para que dé seguimiento al debido proceso.

HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto desde un inicio y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE**

**CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y

**CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de ofertas presentadas por

**MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL,** por un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,797.51);** **SUPER MARCAS S. A DE C.V.,** por un valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**(\$ 14,810.00);** **E IMPORTACIONES DE ARTICULOS VARIOS,** por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,558.00);** quedando como mejor evaluada **MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL,** por un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,797.51);** por ser quien cumple las condiciones más favorables para nuestra institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal,

**ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de la compra de juguetes navideños para el municipio de san Rafael cedros a MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL,** por un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,797.51);** por ser la oferta más favorable para la municipalidad.

Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** , para que dé

seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros

firme el contrato correspondiente del perfil “COMPRA DE JUGUETES NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”

“COMPRA DE JUGUETES NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”

DESCRIPCION	MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL			SUPER MARCAS S. A DE C.V.			IMPORTACIONES DE ARTICULOS VARIOS		
	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
COCHE COLOR SURTIDO	c/u	\$ 0.9999	\$ 84.9915						
CARRITO EN BOLSA	c/u	\$ 1.0700	\$ 90.9500		\$2.75	\$8,250.00		\$3.25	\$268.00
CARRO POLICIA	c/u	\$ 1.4800	\$ 125.8000						
CARRO EN BLISTER	c/u	\$ 1.9900	\$ 169.1500						
CARRO EN BLISTER	c/u	\$ 1.6900	\$ 143.6500						
CARRO EN BLISTER	c/u	\$ 1.8200	\$ 154.7000						
AECO CON FLECHAS	c/u	\$ 1.3400	\$ 113.9000						
CARRO EN BLISTER	c/u	\$ 1.6900	\$ 143.6500						
PISTOLA DE AGUA	c/u	\$ 1.4000	\$ 119.0000						
CONCRETERO	c/u	\$ 1.9200	\$ 63.2000						
CARRO EN BOLSA	c/u	\$ 1.7500	\$ 148.7500						
SET DE DOCTOR	c/u	\$ 1.4400	\$ 122.4000						
CARRO EN BOLSA	c/u	\$ 1.6400	\$ 139.4000		\$3.50	\$280.00			
CARRO EN CAJA	c/u	\$ 1.3300	\$ 113.0500						
CARRO EN BLISTER	c/u	\$ 1.8400	\$ 156.4000						
COCHE COLOR SURTIDO		\$ 1.0400	\$ 88.4000						
CARRO DE CARRERA		\$ 1.5900	\$ 302.1000						
PILLONES		\$ 1.7200	\$ 146.2000						
CARRO EN BLISTER		\$ 1.5300	\$ 130.0500						
CARRO EN BLISTER		\$ 1.5500	\$ 131.7500						
MOTO EN BOLSA		\$ 1.1000	\$ 93.5000						
TACUACINA		\$ 1.7500	\$ 148.7500						
CARRO EN BLISTER		\$ 1.7400	\$ 147.9000						
TRANSFORMER		\$ 1.8300	\$ 155.5500						



SET DE 4 CARRITOS		\$ 1.7300	\$ 147.0500						
CARRO		\$ 1.5500	\$ 131.7500					\$1.65	\$1,650.00
CARRO EN BLISTER 2 UNIDADES		\$ 1.6200	\$ 137.7000						
PELOTA EN MAYA		\$ 0.4300	\$ 215.0000						
COCHE DE MUÑCA		\$ 1.9500	\$ 409.5000					\$2.65	\$3,975.00
MUÑECA		\$ 1.1500	\$ 241.5000	\$2.00	\$6,000.00				
PIZARRA MAJICA		\$ 1.7900	\$ 375.9000						
BISICLETA EN BLISTER		\$ 1.7200	\$ 361.2000						
SET DE COCINA		\$ 1.5700	\$ 329.7000						
BATE		\$ 1.2600	\$ 264.6000						
SET DE DOCTOR		\$ 1.1700	\$ 245.7000						
SET DE COCINA		\$ .8400	\$ 386.4000						
SET DE BELLEZA		\$ 1.5000	\$ 315.0000						
SET DE COCINA		\$ 1.5100	\$ 317.1000						
MUÑECA EN CAJA		\$ 1.4200	\$ 298.2000	\$3.50	\$280.00			\$1.95	\$2,925.00
MUÑECA		\$ 1.5100	\$ 317.1000						
PONI CON MUÑECA		\$ 1.5100	\$ 317.1000						
MUÑECA		\$ 1.4500	\$ 304.5000						
MUÑECA		\$ 1.5200	\$ 319.2000						
ALCANCIA METALICA		\$ 1.920000	\$ 96.0000						
MUÑECA		\$ 3.1800	\$ 31.8000						
SET DE DOCTOR		\$ 4.1200	\$ 41.2000						
MOCHILA CON LEGO		\$ 4.2300	\$ 42.3000						
SET DE CASTILLO		\$ 3.7100	\$ 37.1000						
SET DE COCINA		\$ 4.1400	\$ 41.4000						
MUÑECA C/ACCESORIOS		\$ 4.7100	\$ 47.1000						
SET DE DOCTOR		\$ 3.9100	\$ 39.1000						
MUÑECA SIRENA		\$ 4.7500	\$ 47.5000						
PIZARRA MAGICA		\$ 2.9900	\$ 14.9500					\$3.00	\$240.00
MUÑECA EN BOLSA		\$ 3.7200	\$ 18.6000						
CARRO		\$ 4.4400	\$ 44.4000					\$2.75	\$5,500.00
CARRO POLICIA		\$ 3.6000	\$ 18.0000						
CARRO POLICIA		\$ 4.1400	\$ 41.4000						

CARRO		\$ 4.2200	\$ 21.1000					
BUS EN BOLSA		\$ 4.3100	\$ 21.5500					
BLISTER DINOSAURIOS MAS CARRO		\$ 4.1900	\$ 41.9000					
MOTO EN BLISTER		\$ 4.5300	\$ 22.6500					
ELICOPTERO		\$ 2.9600	\$ 14.8000					
MONOPOLY		\$ 3.3900	\$ 16.9500					
TACUAZINA ANIMALES		\$ 3.1000	\$ 31.0000					
SET DE CARRO 4X4		\$ 1.6200	\$ 162.0000					
CARRO RACING/ BISTER		\$ 1.0399	\$ 33.2768					
CARRO BOMBERO		\$ 1.5300	\$ 104.0400					
			\$ 9,797.51	\$11.75	\$14,810.00		\$0.00	\$14,558.00

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal \_\_\_\_\_, para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de las cuentas. **5% FIESTAS “COMPRA DE JUGUETES NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.** **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque no está de acuerdo con la aglomeración de personas y porque no aprobó el proyecto desde un inicio y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la emergencia surgida a nivel nacional por causa de la COVID-19, II- Que la Municipalidades no ha recibido el FODES, correspondiente a los meses de JUNIO; JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, de parte del Ministerio de Hacienda y existen gastos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía, pendientes de cancelar, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,255.73),** monto que será utilizado para cancelar los servicios de ANDA, correspondiente del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2020 **CUATROCIENTO OCHENTA Y TRES 69/100 DOLARES (\$ 483.69);** y CLARO, servicios de telefonía Institucional, los meses del 01 al 31 de octubre y del 01 al 30 de noviembre 2020 **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$ 383.29)** y servicio de internet dedicado los meses del 01 al 31 de octubre 2020, **TRESCIENTOS**



NOVENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 395.50); y los gastos fijos de funcionamiento institucional correspondiente a los meses posteriores, mientras no haya fondos FODES en los programas correspondientes, a los meses atrasados. Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. FONDO COMUN. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~José Tomás Cornejo Mejía,~~  
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado  
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco  
Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran  
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

*Milana* Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Ordina,

Segundo Concejal Suplente

*maria apolinaria rivas*  
María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

*Juan Carlos* López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*